Constancia: Manizales, 19 de mayo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta de oripman y requerir para notificación de la demanda.

Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 **2021 00167**00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, REQUIERE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES, informando que la medida solicitada por el Juzgado, no surtió efectos en el proceso allí mencionado, toda vez que se encuentra por cuenta de otro proceso así:

> * La cuota de la demandada ya se encuentra embargada en proceso ejecutivo con acción personal según Oficio No. 1846/2020-149 del 09/09/2020 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Manizales. (Artículo 465 y 466 del Código General del Proceso)

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., al no existir medidas pendientes por practicar, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar a la demandada MARTHA LILIANA DE LOS RIOS, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

[1] Publicado por estado No. 085 fijado el 21 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea4f3fc95ec660abf9e52f4013ce4178528bf6ffd290ffed73321fb0c6d5ea49
Documento generado en 20/05/2021 04:30:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica